

Gaceta

No. 502

DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Órgano Oficial del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Cartago, Jueves 15 de marzo, 2018

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Contribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

ÍNDICE

Sesión Ordinaria No. 3061

Modificación del Artículo 9 del Reglamento de Normas Generales de Graduación en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”2

Modificación del Artículo 9 del Reglamento de Normas Generales de Graduación en el Instituto Tecnológico de Costa Rica

RESULTANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico del ITCR en el Artículo 18, reza lo siguiente:

“ARTÍCULO 18
Son funciones del Consejo Institucional:

...

- f. *Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.*

...”

2. El Artículo 9 del Reglamento del Régimen de Normas Generales de Graduación en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 9
Los diplomas serán entregados en el Acto de Graduación oficial de la Institución en el cual se tomará el juramento establecido ante los representantes del Consejo Institucional, el Rector y el Director de la carrera correspondiente.

Artículo 9 Bis

El Departamento de Admisión y Registro, junto con el diploma correspondiente, entregará una certificación que indique que la persona estudiante se ha graduado de un programa acreditado, de acuerdo con

el formato establecido. Este documento será entregado a las personas graduadas que cumplan los requisitos y mientras la acreditación se encuentre vigente.

Así incluido por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2436, Artículo 14, del 29 de setiembre del 2005 Gac. 191”.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibe el oficio VIESA-209-2018, suscrito por la Dra. Claudia Madrizova, Vice-rectora Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al Dr. Julio Calvo, Presidente del Consejo Institucional, en el cual solicita la modificación del Artículo 9 del Reglamento de Normas Generales de Graduación en el Instituto Tecnológico de Costa Rica y que dice:

“Resultando que:

1. *El Tecnológico de Costa Rica dio paso a la apertura de nuevos Centros Académicos para responder a la necesidad de formación de nuevos profesionales en área de ciencia y tecnología, entre otros la Sede Interuniversitaria en Alajuela*
2. *Los funcionarios del Departamento de Admisión y Registro, Área de Graduaciones y el personal de apoyo en los Actos Oficiales de Graduación, identificaron vacíos en la Reglamentación Institucional relacionada con estos Actos Solemnes, particularmente en el Reglamento de Normas Generales de Graduación en el Instituto Tecnológico de Costa Rica*
3. *Esta Vicerrectoría recibió el Memorando SCI-091-2018 suscrito por la Máster Ana Damaris Quesada, con un recordatorio para presentar una propuesta de modi-*

ficación al Reglamento de Normas Generales de Graduación

Considerando que:

1. *Con la apertura de nuevos Centros Académicos y de la Sede Interuniversitaria de Alajuela, se ha requerido incluir en el Calendario Institucional fechas adicionales de graduaciones, para atender nuevos Actos de Graduación en cada uno de estos nuevos Centros Académicos.*

2. *Es de suma importancia subsanar los vacíos reglamentarios en las Normas Generales de Graduación en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

Por lo tanto

1. *Se solicita una modificación del Artículo 9 del Reglamento de Normas Generales de Graduación en el Instituto Tecnológico de Costa Rica para que se indique:*

Artículo 9 del Reglamento de Normas Generales de Graduación en el Instituto Tecnológico de Costa Rica – VIGENTE	Artículo 9 del Reglamento de Normas Generales de Graduación en el Instituto Tecnológico de Costa Rica – PROPUESTA
<p><i>Artículo 9</i></p> <ol style="list-style-type: none">1. <i>Los diplomas serán entregados en el Acto de Graduación oficial de la Institución en el cual se tomará el juramento establecido ante los representantes del Consejo Institucional, el Rector y el Director de la carrera correspondiente.</i>	<p>Artículo 9</p> <p><i>En el Acto Solemne de Graduación se tomará el juramento de los graduandos ante los representantes del Consejo Institucional, el Rector y sus Vicerrectores, representante de la FEITEC y si corresponde, el Director de Sede Regional o el Director de Centro Académico.</i></p>
<ol style="list-style-type: none">2.	<p><i>La entrega de los diplomas lo realizará el Rector junto con el Director de la Escuela, Coordinador de la Unidad Desconcentrada o del Área Académica, según corresponda.</i></p> <p><i>Los diplomas de los graduandos del Centro Académico de Alajuela, se entregan en el Acto de Graduación único para la Sede Interuniversitaria de Alajuela, que se rige según el Protocolo establecido por la Comisión de Coordinadores Académicos de esta Sede Interuniversitaria. Aprobado por CONARE.</i></p> <p><i>Los Directores y Coordinadores en el Acto de Graduación podrán ser sustituidos únicamente por la persona que esté nombrada temporalmente en su cargo”.</i></p>

1. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión No.580-2018 realizada el 23 de febrero de 2018, conoce el oficio VIESA-209-2018.

2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión No.582-2018 realizada el 09 de marzo de 2018, continua con la revisión del oficio VIESA-209-2018 y dispone modificar el Artículo 9 del Reglamento de Normas Generales de Graduación en el Instituto Tecnológico de Costa Rica de la siguiente manera:

Artículo 9 del Reglamento de Normas Generales de Graduación en el Instituto Tecnológico de Costa Rica – **VIGENTE**

Artículo 9 del Reglamento de Normas Generales de Graduación en el Instituto Tecnológico de Costa Rica – **PROPUESTA**

Artículo 9

3. *Los diplomas serán entregados en el Acto de Graduación oficial de la Institución en el cual se tomará el juramento establecido ante los representantes del Consejo Institucional, el Rector y el Director de la carrera correspondiente.*

Artículo 9

Se tomará juramento ante un representante del Consejo Institucional, el Rector o su representante.

Los diplomas serán entregados en actos solemnes de graduación por el Rector o su representante junto con el Director de la Escuela, Área Académica, Coordinador de la Unidad Desconcentrada y el Director de Sede Regional o Centro Académico según corresponda.

El Instituto podrá organizar actos de graduación de manera conjunta con otras instituciones con previa autorización del Rector.

SE ACUERDA:

- a. Modificar el Artículo 9 del Reglamento de Normas Generales de Graduación en el ITCR, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 9

Se tomará juramento ante un representante del Consejo Institucional, el Rector o su representante.

Los diplomas serán entregados en actos solemnes de graduación por el Rector o su representante junto con el Director de la Escuela, Área Académica, Coordinador de la Unidad Desconcentrada y el Director de Sede Regional o Centro Académico según corresponda.

El Instituto podrá organizar actos de graduación de manera conjunta con otras instituciones con previa autorización del Rector.

La realización de los actos solemnes será de acuerdo al protocolo definido por el titular de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.

- b. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Aprobado en Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3061, Artículo 8, del 14 de marzo de 2018.